



Motores de 125 hasta 250cc:	9,09
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc:	18,17
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc:	36,35
Motocicletas de más de 1000 cc:	72,70”

Bonificaciones:

(...)

En función del carburante que consuma el vehículo, se beneficiarán de las siguientes bonificaciones:

- 1. Vehículos con motor exclusivamente eléctrico, o con consumo de gas con carburante, o con consumo de biocombustibles reciclados o reutilizados: 75%.*
- 2. Vehículos híbridos que consumen derivados del petróleo junto con motor eléctrico: 50%.*
- 3. Vehículos con consumo de biocombustibles no reciclados o reutilizados: 30%.*

A los efectos de que se reconozca el derecho a la bonificación señalada, que tiene carácter rogado, el solicitante, que habrá de ser el titular del vehículo, habrá de aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para poder beneficiarse fiscalmente, produciendo efectos en el año siguiente al de la solicitud, sin que en ningún caso tenga efectos retroactivos.”